

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 24

Viernes, 1 de octubre de 1982

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

	pag.		pag.
PRESIDENCIA			
• Decreto 103/1982, de 15 de septiembre, sobre suspensión parcial de la puesta en vigor dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía del R. D. 1.415/1982 de 30 de abril sobre seguridad en el Transporte Escolar	387	de 173,25 m. ² , propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla)	389
• Acuerdo de 27 de agosto de 1982 del Consejo de Gobierno sobre Medidas provisionales para la recaudación por la Junta de Andalucía de las Tasas por aprovechamiento especiales y por prestación de servicios directos por parte de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de traspasos de servicios estatales	388	• Orden de 11 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación de unos terrenos en el paraje denominado «Los Caserones», de 1.800 m. ² y unas casetas adosadas al campo de deportes, de 72 m. ² , todo ello propiedad del Ayuntamiento de Arriate (Málaga)	390
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA	
• Orden de 22 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un terreno denominado «Ruedo» de 1.300 m. ² , propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba)	389	• Orden de 31 de agosto de 1982 de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se hace público el cese de doña Terija Herrera como Subdirectora General de Economía, Hacienda y Turismo	390
• Orden de 8 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de 500 m. ² , que forma parte de la finca denominada «Cruz del Testadal», propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	389	• Orden de 17 de septiembre de 1982 por la que se autoriza a talleres auxiliares para la inspección técnica de vehículos	390
• Orden de 8 de septiembre de 1982, por la que se autoriza la permuta de la finca denominada La Honda, de 36.107 m. ² , propiedad de don Francisco Gutiérrez Salinas, por terrenos sitos entre la carretera de Olivares y calle Cardenal Delgado, de 7.200 m. ² , y edificación, parte de antigua bodega,		• Resoluciones del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por las que se autorizan y declaran la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan	392
		• Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita	393
		• Anuncios de información pública. Instalaciones eléctricas	393
		CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	
		• Corrección de errores	398

PRESIDENCIA

Decreto 103/1982, de 15 de septiembre, sobre suspensión parcial de la puesta en vigor dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía del R. D. 1.415/1982 de 30 de abril sobre seguridad en el Transporte Escolar.

El Libro Blanco del Transporte Escolar, redactado conjuntamente por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Educación y los correspondientes departamentos de

las Comunidades Autónomas y entes Preautonómicos, establecía una serie de medidas tendentes a aumentar las condiciones de seguridad y confortabilidad del Transporte de escolares a las cotas óptimas de la prestación del servicio.

El Decreto 1.415/1982 de 30 de abril, sobre seguridad en el transporte escolar, adoptó muchas de las medidas allí recomendadas, y entre otras, ya que cada niño ocupase un asiento modificando con ello el n.º 2 del artículo 3 de Decreto 1.044/1973 de mayo, que permitía en dos

asientos sin solución de continuidad ser ocupados por tres niños; esta medida suponía, evidentemente, una elevación de los costos de este tipo de transporte así como la necesidad de un aumento del parque de vehículos destinados a tal fin y tenía que estar supeditada, como por otra parte no podía ser menos, a una elevación de los presupuestos del INAPE para absorber el mayor costo en la enseñanza oficial y el establecimiento de líneas de créditos suficientes no sólo para la renovación de la flota que el mismo Decreto comporta, al limitar la edad de los vehículos, sino también para la adquisición del nuevo material que la limitación de la ocupación exigía.

Ninguna de las condiciones se han producido, ya que las líneas de financiación son insuficientes y por otra parte el INAPE no ha aumentado su presupuesto.

Por todas estas razones, se hace necesario dejar en suspenso en el territorio de competencia de esta Junta la entrada en vigor de la exigencia de que cada niño ocupe un asiento hasta tanto por parte del Gobierno del Estado se provea de los fondos necesarios al Instituto para hacer frente a los mayores costos que esta decisión comporta.

Está claro que esta superior ocupación de los vehículos sólo se produce por las propias características del servicio, en los últimos tramos de los itinerarios prefijados para la entrada a los colegios y en los primeros de las salidas, por lo que en la mayoría del trayecto cada niño ocuparía un asiento.

Por otra parte, esta decisión de dejar en suspenso la entrada en vigor de esta exigencia no afecta a la seguridad vial y sí solamente a la confortabilidad del servicio que ha de estar siempre supeditada a las reales posibilidades económicas del Estado.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Comercio, Transportes y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de septiembre, visto el artículo 13-10, disposición transitoria primera y artículo 41-2, todas del Estatuto de Andalucía.

Dispongo:

Artículo Primero: Hasta tanto se amplíen por el Ministerio de Educación los presupuestos del INAPE (Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante) en la partida correspondiente al Transporte Escolar que permita el abono de las tarifas mínimas legalmente establecidas para este tipo de transporte, queda en suspenso, en todo el territorio competente de la Junta de Andalucía, la entrada en vigor del número 2 del artículo 3 del R. D. 1.415/1982 de 30 de abril, sobre seguridad del Transporte Escolar, en lo relativo al transporte que se refiere en el apartado a) del número 1 del artículo primero de dicho Decreto.

Artículo Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.A.

Sevilla, 15 de septiembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Comercio, Transportes
y Turismo de la Junta de Andalucía

Acuerdo de 27 de agosto de 1982 del Consejo de Gobierno sobre medidas provisionales para la recaudación por la Junta de Andalucía de las Tasas por aprovechamientos especiales y por prestación de servicios directos por parte de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de traspasos de Servicios Estatales.

El art. 133 n.º 2 de la Constitución atribuye a las Comunidades Autónomas la facultad de exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su art. 56, al enumerar los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en su n.º 4 se refiere al «rendimiento de sus propias tasas por aprovechamientos especiales y por la prestación de servicios directos por parte de la Comunidad Autónoma, sea de propia creación o consecuencia de traspasos de Servicios Estatales.»

Por su parte, el art. 7 n.º 2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, dispone que cuando el Estado o las Corporaciones Locales transfieran a las Comunidades Autónomas bienes de dominio público para cuya utilización estuvieran establecidas tasas o competencia en cuya ejecución o desarrollo presten servicios o realicen actividades igualmente gravadas con tasas, aquéllas y éstas se considerarán como tributos propios de las respectivas Comunidades.

Distintas Consejerías de la Junta han dictado Circulares e Instrucciones sobre la gestión y recaudación de tasas, por lo que es necesario efectuar una regulación uniforme en esta materia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Se autoriza a la Consejería de Hacienda para dictar las oportunas medidas en orden a la gestión y recaudación de las tasas por aprovechamientos especiales y por prestación de servicios directos por parte de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un terreno denominado «Ruedo», de 1.300 m.², propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un terreno denominado «Ruedo», de 1.300 m.², propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 135 de fecha quince de junio del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Linda al norte, prolongación calle Canalejas; sur, calle Pérez Galdós; este, caminillo; oeste, inmuebles de Francisco Jiménez Pizarro, Elena Jiménez Cárdenas y José María Herrera.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior

Orden de 8 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de 500 m.², que forma parte de la finca denominada «Cruz del Testadal», propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía

el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de 500 m.², que forma parte de la finca denominada «Cruz del Testadal», propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación el día seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 126 de fecha tres de junio del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Dicha parcela linda al norte y oeste, resto de la parcela Finca Casa Quemada, de los que este solar o trozo de tierra forman parte; sur, nueva carretera de acceso al Centro de la Salud, Viviendas de Protección Oficial y el Centro de Formación Profesional; este, con terrenos de dominio y uso público de la Barriada de la Paz; está valorada en 80.000 pesetas a razón de 160 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 8 de septiembre de 1982, por la que se autoriza la permuta de la finca denominada La Honda de 36.107 m.², propiedad de don Francisco Gutiérrez Salinas, por terrenos sitos entre la carretera de Olivares y calle Cardenal Delgado, de 7.200 m.² y edificación, parte de antigua bodega, de 173,25 m.², propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la permuta de la finca denominada La Honda, de 36.107 m.², propiedad de don Francisco Gutiérrez Salinas, por terrenos sitios entre la carretera de Olivares y calle Cardinal Delgado, de 7.200 m.², y edificación, parte de antigua bodega, de 173,25 m.², propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción se encuentra reflejada en dicho acuerdo. Los terrenos a permutar por el señor don Francisco Gutiérrez, están valorados en 18.053.500 pesetas, y los del Ayuntamiento en 18.067.500 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) y a don Francisco Gutiérrez Salinas.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 11 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación de unos terrenos en el paraje denominado «Los Caserones»; de 1.800 m.², y unas casetas adosadas al campo de deportes; de 72 m.²; todo ello propiedad del Ayuntamiento de Arriate Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación de unos terrenos en el paraje denominado «Los Caserones», de 1.800 m.², y unas casetas adosadas al campo de deportes, de 72 m.², todo ello propiedad del Ayuntamiento de Arriate (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de enero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 13, de fecha 17 de enero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— El terreno sito en el paraje «Los Caserones» linda al este con el Arroyo de los Caserones; al oeste con el Camino de Parchite; al sur con finca rústica de don Francisco Góngora, y al norte con la confluencia del citado Camino de

Parchite y el Arroyo de los Caserones.

— Las casetas adosadas al campo de deportes lindan al fondo entrando con el muro de contención del citado campo de deportes; a la derecha, también entrando, con la vivienda propiedad de don Valentín Terroba, y a la izquierda, con la calle Frillas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Arriate (Málaga).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden de 31 de agosto de 1982 de la Consejería de Economía, Industria y Energía, por la que se hace público el cese de doña Torija Herrera como Subdirectora General de Economía, Hacienda y Turismo.

Extinguida la anterior Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo,

DISPONGO:

Artículo único: Cesa en su cargo como Subdirectora General de Economía, doña Teresa Torija Herrera.

Sevilla, 31 de agosto de 1982.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria y Energía

Orden de 17 de septiembre de 1982 por la que se autoriza a talleres auxiliares para la inspección técnica de vehículos.

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 3.273/1981, de 30 de octubre, por el que se reorganizan los servicios de inspección técnica de vehículos, contempla la posibilidad de que se autoricen temporalmente para actuar como Entidades Colaboradoras en esta materia, a ciertos talleres de reparación de automóviles.

Por otra parte, la disposición transitoria tercera del mismo Decreto establece la obligación que los vehículos de más de diez años de antigüedad pasen las inspecciones técnicas periódicas que les correspondan en una Estación ITV, Entidad colaboradora o taller autorizado para actuar como tal.

Teniendo en cuenta que en alguna provincia de Andalucía no existe aún estación de ITV y en otras la capacidad de las existentes es insuficiente para atender sin gran demora las actuales solicitudes de reconocimiento periódico de vehículos, se hace necesario adoptar con carácter

de urgencia medidas que permitan que las inspecciones periódicas de vehículos de más de 10 años de antigüedad, así como aquellas otras que a juicio de los Servicios Territoriales de Industria y Energía se considere conveniente, sean realizadas por talleres mecánicos de primera categoría autorizados expresamente para colaborar transitoriamente con la Administración en el ámbito de la Inspección Técnica de Vehículos.

En consecuencia, en virtud de las competencias que el Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga en materia de industria a la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con la Disposición Transitoria segunda del citado Real Decreto, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO: Los Talleres de reparación de automóviles podrán ser autorizados para actuar como colaboradores en materia de Inspección Técnica de Vehículos por un plazo que como máximo finalizará el 31 de marzo de 1985, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1.º No estar vinculados, ni jurídica, ni económicamente a Empresas de Transportes.

2.º Contar con personal de plantilla de la suficiente capacidad técnica para efectuar las funciones encomendadas relativas a la Inspección Técnica de Vehículos.

3.º Estar inscrito como taller de tipo I, según se define en el Decreto 809/1972, de 6 de abril, por el que se regula la actividad de talleres de reparación de vehículos automóviles, así como disponer de la maquinaria y elementos previstos en el Anexo I, de dicho Decreto, apartado «Estación de Inspección Técnica de Vehículos».

4.º Tener cubiertas las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de su actuación, por una cuantía mínima de diez millones de pesetas, mediante suscripción de la correspondiente póliza de seguros.

SEGUNDO: La autorización para actuar como talleres colaboradores en materia de Inspección Técnica de Vehículos les habilitará solamente para las inspecciones periódicas previstas en el Decreto 3.273/1981, de 30 de octubre, con exclusión de la verificación del precintado de cuentakilómetros de los automóviles dedicados al servicio de alquiler con o sin conductor, así como de la verificación de los taxímetros de vehículos de servicio público, y las previstas en el Real Decreto 1.415/82 del 30 de abril y en la Orden Ministerial del 28 de junio de 1982, siempre que estas últimas se realicen bajo la supervisión de personal facultativo de la Consejería de Economía, Industria y Energía.

TERCERO: Para obtener la autorización a que se refiere el artículo primero, los interesados deberán presentar en los respectivos Servicios Territoriales de Industria y Energía de la

Junta de Andalucía, la documentación siguiente:

a) Solicitud a nombre de la persona física o jurídica que figure como titular del taller en el Registro Industrial, acreditando su inscripción en el mismo como del tipo I.

b) Memoria descriptiva de las instalaciones existentes para efectuar la inspección técnica de vehículos, con indicación de los aparatos y equipos disponibles al efecto, así como de su procedencia y características.

c) Plano de situación del taller, mostrando accesos y capacidad de aparcamiento.

d) Relación del personal inspector de plantilla, indicándose su situación o cualificación profesional y su lugar de residencia.

e) Declaración jurada de que el taller no está vinculado ni jurídica, ni económicamente a Empresas de Transportes.

f) Declaración jurada de que el personal dedicado a la Inspección Técnica de Vehículos actuará con absoluta imparcialidad, excluyendo cualquier otro tipo de interés que no sean los de la seguridad de vehículos.

g) Copia de la póliza de seguros a que se hace referencia en el art. 1.º, punto 4.

h) Documento de compromiso formal de que el taller seguirá las instrucciones y directrices que en cada momento reciba del Servicio Territorial de Industria y Energía respectivo tanto en lo que se refiere a la ejecución de las inspecciones como el trámite administrativo relativo a las mismas.

CUARTO: Los Servicios Territoriales de Industria y Energía, previas las comprobaciones que en su caso estimasen convenientes, concederán, si procede, la autorización correspondiente y registrarán el taller como auxiliar en la Inspección Técnica de Vehículos.

Las autorizaciones concedidas tendrán una vigencia de un año prorrogable sucesivamente, sin que en ningún caso puedan rebasar la fecha tope prevista en el artículo 1.º

El incumplimiento por parte de los talleres de alguna de las obligaciones que contraen en aplicación de la presente Orden, será causa para que el correspondiente Servicio Territorial deje sin efecto la autorización concedida para la Inspección Técnica de Vehículos.

QUINTO: Los talleres que hayan sido autorizados para actuar como auxiliares en la Inspección Técnica de Vehículos deberán colocar en sitio bien visible una placa de tamaño y características definidas en el apéndice de la Orden de 1 de marzo de 1973, para aplicación del Decreto 809/1972, de 6 de abril, por el que se regula la actividad de talleres de reparación de automóviles, debiendo retirar la misma al término del período para el cual fueron autorizados.

SEXTO: Los talleres autorizados expedirán

por cada vehículo reconocido un certificado de Inspección Técnica, según modelo y con los datos que en cada momento establezca la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.

SEPTIMO: La certificación expedida por los talleres auxiliares de ITV deberá ser presentada juntamente con la tarjeta de Inspección Técnica en el Servicio Territorial de Industria y Energía respectivo, para que éste la diligencie conforme a la normativa vigente.

OCTAVO: Los talleres autorizados deberán anotar puntualmente todas las inspecciones que realicen en un Libro Registro diligenciado al efecto, el cual podrá ser revisado en cualquier momento por el personal facultativo del correspondiente Servicio Territorial de Industria y Energía.

NOVENO: Los talleres a los que se concede la autorización antes mencionada, serán sometidos con carácter ordinario, al menos una vez al año, a una inspección por parte del correspondiente Servicio Territorial de Industria y Energía, para comprobar que sus instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en el momento de su inscripción, sin perjuicio de otras inspecciones que, con carácter extraordinario, pudieran establecerse por los Organismos competentes.

DECIMO: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 1982.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.653 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.
 Término municipal: Cañete la Real.
 Tensión en servicio: 25 KV.
 Tipo de línea: Aérea.
 Longitud: 6.548 m.
 Conductor: Al-ac, 54,6 mm.²
 Estación transformadora: Tipo intemperie de 50 + 50KVA, relación 25.000-25.000 5%/380-200 V.

Finalidad: Suministrar energía a Barriada La Atalaya y Estación.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966,

de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PUBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 7 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
 Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.244 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.
 Término municipal: Vélez-Málaga.
 Tensión en servicio: 20 KV.
 Tipo de línea: Aérea.
 Longitud: 4.823 m.
 Conductor: Al-ac, 54,6 mm.²
 Finalidad: Suministrar energía a línea denominada «Cabrilla».

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PUBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 7 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
 Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la

que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/846/2 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Término municipal: Vélez-Málaga a Ventas Zafarraya.

Tensión en servicio: 20 KV.

Tipo de línea: Aérea con tramo subterráneo.

Longitud: 16.509 m.

Conductor: Al-ac, 116,2 y 54.6 mm²

Estación transformadora: Tipo interior e interperie.

Finalidad: Consolidación línea Torre del Mar-Ventas Zafarraya.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 7 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1.091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-4.

LINEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación Empalme de Sevilla.

Final: Subestación FASA-Renault en Sevilla.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: aérea doble circuito.

Longitud: 3,1 km.

Tensión de servicio: 70 KV.

Conductores: Aluminio-acero 281,1 mm²

Apoysos: metálicos galvanizados.

Aisladores: vidrio templado tipo cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: modificación de la línea empalme Alcalá del Río para alimentar la Subestación de FASA-Renault.

Procedencia de los materiales: nacional.

Presupuesto: 33.360.000 pesetas.

Referencia: R.A.T. 12.251.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 26 de julio de 1982.

El Jefe del Servicio Territorial
de Industria y Energía

Anuncio de información pública.

Petición de urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica. Expediente NI/07788.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace público que en el diario «La Voz de Almería», de 22 de julio de 1982, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de 26 de julio de 1982, se ha insertado la relación de interesados y bienes afectados en el término municipal de Carboneras, por la solicitud de declaración de urgente ocupación, formulada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), a efectos de servidumbre forzosa para la instalación de una central termoeléctrica «Litoral de Almería», sita

en el término municipal de Carboneras.

Almería, 31 de agosto de 1982.

LUIS MENENDEZ BARTHE
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

Petición de urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica. Expediente NI/4958-630.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace público que en el diario «La Voz de Almería», de 21 de agosto de 1982, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de 26 de agosto de 1982, se ha insertado la relación de interesados y bienes afectados en los términos municipales de Nacimiento, Tabernas, Lucainena de las Torres y Sorbas, por la solicitud de declaración de urgente ocupación, formulada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA) y la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., a efectos de servidumbre forzosa para la instalación de la línea eléctrica interprovincial a 380 KV. con origen en la Subestación «Tajo de la Encantada» en Alora (Málaga) y final en la Central Termoeléctrica «Litoral de Almería», sita en el término municipal de Carboneras (Almería).

Almería, 31 de agosto de 1982.

LUIS MENENDEZ BARTHE
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-4.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente en línea a 15 KV. Pintado El Pedroso.

Final: Pozo aguas Minas El Redondillo.

Término municipal afectado: El Pedroso.

Tipo: aérea.

Longitud: 1,460 km.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero 54,6 mm.²

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Suministro de

energía eléctrica para abastecimiento de aguas a El Pedroso.

Procedencia de los materiales: nacional.

Presupuesto: 2.233.545 pesetas.

Referencia: R.A.T. 12.538.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días constados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de julio de 1982.

El Jefe del Servicio Territorial
de Industria y Energía

Anuncio de información pública.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Propietario: Urbanización Comunidad de Getares, representada por don Eulogio Blanco Mateos, con domicilio en Cánovas del Castillo, 7 y 9 de Algeciras.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Getares-Algeciras.

c) **LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea de A.T. de suministro al Faro de Punta Carnero.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Algeciras.

Tipo: aérea trifásica y subterránea trifásica.

Longitud en kilómetros: 1,025 y 2,170, respectivamente.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: Al-ac. 3 x 54,6; subterránea Al. 3 (1 x 150) mm.²

Apoyos metálicos: galvanizados.

Aisladores: cadenas de 3 elementos ESA 1503.

d) **ESTACION TRANSFORMADORA, REDES DE B.T. Y ALUMBRADO PUBLICO.**

Emplazamiento: Urbanización Getares.

Finalidad de la instalación: electrificación.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: KVA 630 + 2 (630) + 2 (630) KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000+5%/380-220.

Redes distribución baja tensión subterránea

conductores aluminio de 0,6/1 KV. Red alumbrado público subterránea conductor cobre.

- e) Procedencia de los materiales: nacional.
- f) Presupuesto: 211.077.010 pesetas.
- g) Referencia: N.I. 25770.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Plaza de la Constitución s/n y formularse al mismo tiempo en pliego por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 19 de agosto de 1982.

El Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y el 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
- b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, núm. 31.

c) LINEA-ELECTRICA:

Origen: Cable subterráneo A.T. a C.T. Zaidín II-Banderas Castilla.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: subterráneo.

Longitud en kilómetros: 2 x 0,108.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm.² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Avda. de Dilar.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transf.: 20 KV \pm 5%/3x230-127 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: nacional.
- f) Presupuesto: 2.209.559 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 3205/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en calle Doctor Guirao Gea s/n y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de septiembre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y el 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, núm. 31.

c) ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: «Camino de la Zubia», T.M. Granada.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transf.: 20-8 KV \pm 5%/3x398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: nacional.

Presupuesto: 382.618 pesetas.

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3206/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en calle Doctor Guirao Gea s/n y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de septiembre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. N.º 678/1.748 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: consolidación de línea existente de Algarrobo a Cómpera, Río Seco a Vélez-Málaga, enlace con línea de la Costa y derivaciones de La Mayora, Teherinas, Sayalonga y Aguas de Sayalonga. Consolidación de dos centros de transformación intemperie.

Características: línea aérea a 20 KV, con conductor al-ac de 54,6 mm.² sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido: longitud total, 14.730 m. Centros de transformación intemperie sobre apoyo metálico Pohey y aguas de Sayalonga.

Presupuesto: 23.000.000 de pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edif. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 5 de agosto de 1982.

IGNACIO KRAVEL GROSS
Jefe del Servicio Territorial
P.D. Jefe de la Sección de Energía

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. N.º 678/1.753 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: consolidación de línea existente desde Central Paredones a Alora-circunvalación de esta localidad y adaptación de redes existentes a esta línea. Electrificación del Planer.

Características: aéreo-subterránea de 5.049 y 360 m. de longitud; conductores LA-110, LA-56 y Al 95 mm.² Apoyos metálicos. Aisladores de Cadena.

Presupuesto: 11.000.000 de pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edif. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 2 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. n.º 678/1.752 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: Sustitución de línea de apoyos de madera de Casarabonela a Carratraca. Electrificación del Planer.

Características: aéreo-subterránea de 5.049 y 360 m. de longitud; conductores LA-110, LA-56 y Al 95 mm.² Apoyos metálicos. Aisladores de Cadena. Modificación del C.T. de Carratraca para su adaptación futura a 20 KV.

Presupuesto: 13.164.995 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edif. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 2 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. 678/1.758 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: Electrificación de la zona El Pinar, en el término municipal de Colmenar.

Características: Línea aérea a 20 KV, de 2.870 m. de longitud, con conductores al-ac de 54,6 mm.², sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Presupuesto: 4.500.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edif. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 7 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Siderurgia Sevillana, S. A.

Domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, p.k. 10,2, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

AMPLIACION DE SUBESTACION

Emplazamiento: Factoría de Siderúrgica Sevillana, S. A. Alcalá de Guadaira.

Finalidad de la instalación: Alimentación de nuevas instalaciones.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 MVA.

Relación de transformación: 132/15 KV.

Procedencia de los materiales: nacional e intemperie.

Presupuesto: 78.628.610 pesetas.

Referencia: R.A.T. 7.571.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de julio de 1982.

El Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Ramírez Hidalgo.

Domicilio: Huerta del Duque, Jauja (Córdoba).

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. existente de don Rafael Ramírez Ruiz.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Badolatosa (Sevilla) y Jauja (Córdoba).

Tipo: aérea.

Longitud: 0,380 km.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero 31,1 mm.²

Apoyos: metálicos galvanizados.

Aisladores: cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Huertas del Duque, Jauja (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nave y vivienda.

Características principales:

Tipo: intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 25.000-20.000 ± 5%/398-230 V.

Procedencia de los materiales: nacional.

Presupuesto: 501.662 pesetas.

Referencia: R.A.T. 7.530.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de septiembre de 1982.

El Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S. A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14, Pilas.

LINEA ELECTRICA. Doble circuito.

Origen: C.T. n.º 1 en Pilas.

Final: Apoyo en línea en Camino de las Marismas.

Término municipal afectado: Pilas.

Tipo: aérea y subterránea.

Longitud en km.: 1,5 y 2 x 0,265.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable aislamiento seco 3 x 1 x 150 mm.². Al-ac. 54,6 mm.²

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.

Procedencia de los materiales: nacional.

Presupuesto: 5.762.379 pesetas.

Referencia: R.A.T. 12.553.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de septiembre de 1982.

EDUARDO TORRES VEGAS
Jefe del Servicio Territorial

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA**

Corrección de errores de la Resolución de 2 julio de 1982 del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se autoriza la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) con destino a la redacción de sus normas subsidiarias de planeamiento municipal.

Producidos errores en la inserción de la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 17, de 28 de julio de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la línea donde dice «TRESCIENTAS VEINTE PESETAS» debe decir «TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS».